

la disminución del valor nominal de las acciones emitidas, en 60 € por acción.

Málaga, 20 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, César Sebastián Bueno.—39.835.

CLÍNICA DR. PARDO URDAPILLETA, S. A.

En la Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día 30 de julio de 2004, se acordó por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de esta compañía, habiendo sido aprobado el siguiente Balance de liquidación a la fecha:

	Euros
Activo:	
Bancos	41.276,91
Total Activo	41.276,91
Pasivo:	
Capital	39.681,45
Reservas	1.595,46
Total Pasivo	41.276,91

Madrid, 30 de julio de 2004.—El Liquidador solidario, José Sergio Bas Rodríguez.—39.525.

CLÍNICA SALVIA, S. A. Unipersonal

Cesión global del Activo y Pasivo

A los efectos de lo establecido en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 246 del Reglamento Mercantil, se hace público que en fecha 21 de julio de 2004, la junta general extraordinaria de la sociedad acordó, por decisión del único socio, la cesión global del Activo y Pasivo a la Universidad de Navarra, domiciliada en Pamplona, Campus Universitario, s/n, y con CIF Q-3168001-J, así como la disolución y liquidación de la sociedad.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad y los de la cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio, el de oponerse a la cesión hasta que se les garanticen sus créditos.

Madrid, 22 de julio de 2004.—El Liquidador, Amador Sosa Lora.—39.521.

CLÍNICA SEVILLA, S. A.

Se convoca a los Sres. Accionistas, a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en Málaga, Avenida de Carlos Haya número 60, el día 6 de septiembre de 2004, a las diez horas treinta minutos en primera convocatoria, y en su caso, el día siguiente, 7 de septiembre de 2004, en segunda convocatoria a las diez horas treinta minutos, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de nuevo órgano de administración, por finalización del plazo para el que fue nombrado el anterior órgano de administración.

Segundo.—Autorización a favor del órgano de administración, para ejercer en otras sociedades mercantiles, actividades iguales o similares, a las comprendidas en el objeto social de Clínica Sevilla, S.A.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede realizarla, del Acta de la Junta.

Cuarto.—Ruegos y preguntas y facultades para elevar a público los acuerdos.

Cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos

que se someterán a la aprobación de la Junta General.

Málaga, 28 de julio de 2004.—El Administrador Único, D. Santiago Jordán Gerindote.—39.345.

COLONIA GÜELL, S. A.

Convocatoria de Junta general

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social, en primera convocatoria, el día 17 de septiembre de 2004, a las 11:00 horas, y el día 20 de septiembre, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Cese del Administrador Mancomunado D. Jorge Viladomiu Peitx.

Tercero.—Cambio de estructura del órgano de administración.

Cuarto.—Nombramiento de Administrador Único.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Delegación de facultades.

Séptimo.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar, en el domicilio social, y obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a aprobación de la Junta así como los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Santa Coloma de Cervelló (Barcelona), 30 de julio de 2004.—D. Cornelis Jacobus Willem Kousemaker y D. Jorge Viladomiu Peitx, Administradores Mancomunados.—39.834.

COMAR CORUÑA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

RECREATIVOS FRAGUELA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Universales de Socios Únicos de «Comar Coruña, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, y «Recreativos Fraguella, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, han aprobado, en fecha 1 de junio de 2.004, la fusión por absorción en cuya virtud la última sociedad es absorbida por la primera, con disolución sin liquidación, y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la sociedad absorbente.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los términos previstos en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 29 de julio de 2004.—Francisco Javier García de los Reyes, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Comar Coruña, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal.—Alfonso García Morales, Administrador Único de «Recreativos Fraguella, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal.—39.934.

COMPAÑÍA GENERAL DE SONDEOS CGS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

Mediante decisión de 27 de julio de 2004, el Accionista único de la sociedad adoptó, entre otras, la decisión de reducir la actual cifra de capital social de 2.118.352,16 euros (dos millones ciento dieciocho mil trescientos cincuenta y dos euros con dieciséis céntimos de euro) en la cifra de 1.754.975,36 euros (un millón setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco euros con treinta y seis céntimos de euro) mediante la reducción del valor nominal de las 269.168 (doscientas sesenta y nueve mil ciento sesenta y ocho) acciones de 7,87 euros (siete euros con ochenta y siete céntimos de euro) a 1,35 euros (un euro con treinta y cinco céntimos de euro). La reducción tiene como finalidad el restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido como consecuencia de las pérdidas; por tanto, los acreedores no tendrán derecho de oposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 167.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Sáinz Muñoz.—39.553.

COMPAÑÍA MALAGUEÑA DE APARCAMIENTOS, S. A.

Convoca a Junta General de Accionistas de esta sociedad, que se celebrará con el carácter de extraordinaria, en el domicilio social C/ Octavio Picón, nº 26, de Málaga, el día 15 de Septiembre de 2004, a las 10:00 horas de su mañana, en primera convocatoria y, en su caso, el día 16 del mismo mes y año, y en el mismo lugar, a las 11:00 horas de su mañana, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Designación del Presidente Secretario de la Junta.

Segundo.—Aprobación de las Cuentas Anuales de la Sociedad, así como del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria correspondientes al ejercicio 2003.

Tercero.—Disolución de la Sociedad.

Cuarto.—Cese del Consejo de Administración y nombramiento de Liquidador.

Quinto.—Facultad para elevación a público de los acuerdos sociales adoptados.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste, de examinar en el domicilio social, la documentación correspondiente a los acuerdos que se someten a su aprobación, e igualmente el derecho que tienen de obtener gratuitamente copia de dichos documentos.

Málaga, 29 de julio de 2004.—Firmado: El Presidente del Consejo de Administración, D. Antonio Leó Casanova.—39.565.

CONSTRUCCIONES BLAU VERD, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

PROMOCIONES EL MONTGO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las sociedades Construcciones

Blau Verd, Sociedad Limitada, sociedad absorbente, y Promociones El Montgo, Sociedad Limitada, sociedad absorbida, celebradas el día 28 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad, la fusión mediante la absorción de Promociones El Montgo, Sociedad Limitada, por parte de Construcciones Blau Verd, Sociedad Limitada, ajustándose a los términos del proyecto de fusión con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar que la sociedad absorbida era una sociedad íntegramente participada por Construcciones Blau Verd, Sociedad Limitada, por lo que la fusión se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Juntas Generales han aprobado el Balance de fusión cerrado a 31 de Diciembre de 2003.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los accionistas, partícipes o socios así como los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Alzira a, 29 de junio de 2004.—El Administrador único de Construcciones Blau Verd, Sociedad Limitada y además Administrador único de Promociones El Montgo, Sociedad Limitada, Vicente Girbes Camarasa.—39.484. y 3.^a 12-8-2004

CONSTRUCCIONES METÁLICAS ERKUDEN, S. A.

Reducción de capital social

En Junta General de Accionistas celebrada con carácter Extraordinario y Universal el día 30 de junio de 2004, se acordó por unanimidad la reducción del capital social de la compañía en la cifra de 3.005,06 euros mediante la amortización de 50 acciones de la sociedad de 60,10121 euros de valor nominal cada una de ellas, con la finalidad de devolver a los accionistas las aportaciones realizadas en el importe del valor nominal de cada acción amortizada, cuya entrega, en metálico, se realizará tan pronto sea posible la ejecución del acuerdo de reducción de capital adoptado una vez cumplidas las exigencias legales, quedando establecida la nueva cifra de capital social en 87.146,75 euros, representado por 1.450 acciones nominativas de 60,10121 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

Lo que se hace constar a los efectos de lo dispuesto en los artículos 164, 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alsasua (Navarra), 20 de julio de 2004.—Administrador Único. Francisco Javier Imaz Ruiz.—39.281.

CORPORACIÓN EÓLICA CESA, S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que en fecha de 22 de julio de 2004, el Consejo de Administración de la Sociedad ha decidido exigir el desembolso de los dividendos pasivos o porción del capital no desembolsado hasta la fecha correspondiente a las acciones emitidas en la ampliación de capital de fecha 27 de julio de 2001, elevada a público mediante escritura pública otorgada ante el notario de Madrid don Cruz Gonzalo López-Muller Gómez el día 20 de noviembre de 2001 con el número 3.153 de su protocolo, por importe global de 20.000.000,00 Euros. Cada accionista de la Sociedad deberá proceder al desembolso de la parte pro-

porcional que corresponde a las acciones de su propiedad, el cual deberá efectuarse antes del próximo 15 de octubre de 2004 mediante pago a la cuenta número 0081/0300/61/0001121517 abierta con el Banco Sabadell sito en la calle Príncipe de Vergara, 125 de Madrid a nombre de «Corporación Eólica Cesa, Sociedad Anónima».

En Vitoria (Álava), 4 de agosto de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, don Juan Luis Arregui Ciarsolo.—40.048.

CORTIJO EL MORO, S. A.

Modificación de Objeto Social

Que se celebró reunión de Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, el día 27 de mayo de 2004, celebrada por el sistema de Universal conforme a lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales al darse cita la totalidad de los accionistas que integran el 100 % del capital social de la Sociedad.

El punto 4.º del orden del día, es el siguiente, cuyo texto se aprueba por unanimidad:

Cuarto.—Modificación del objeto social de la Sociedad y, consecuentemente, modificación del artículo 3 de los Estatutos Sociales.

Se decide por unanimidad modificar el objeto social de la Sociedad que pasará a tener un contenido inmobiliario.

Como consecuencia de todo lo anterior, el artículo 3 de los Estatutos Sociales tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 3. Objeto social.—El objeto social es:

La adquisición, compra, venta y arrendamiento de toda clase de inmuebles, así como la explotación de concesiones, tanto públicas como privadas, de toda clase de derechos sobre bienes inmuebles; la ordenación y promoción de fincas tanto rústicas como urbanas y las construcción tanto para si como para terceros; el estudio, promoción y realización de toda clase de obras de construcción, mejora y conservación, tanto privadas como públicas, incluyendo toda clase de construcciones industriales y obras de ingeniería civil; la preparación, explanación, urbanización, parcelación y reparcelación de terrenos para su venta total o parcial o construcción sobre los mismos, tanto directamente como a través de contratistas, subcontratistas o en administración; la explotación de bienes construidos mediante la venta o arrendamiento, de toda clase de edificios y fincas en general.

La adquisición, suscripción, posesión, administración, pignoración, venta o disposición de cualquier forma de toda clase de efectos de comercio y toda clase de valores mobiliarios, públicos o privados, excluyendo la intermediación y dejando a salvo la normativa reguladora de mercado de valores y de instituciones de inversión colectiva. La compra y venta de marcas, rótulos y demás derechos de propiedad industrial.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativas, o la inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad».

Barbate (Cádiz), 21 de julio de 2004.—El Presidente, Juan María López Álvarez.—39.505.

CURCUMA, S. L. (Sociedad absorbente)

PROYECTOS E INVERSIONES VALENCIANAS, S. A. (Sociedad absorbida)

Segundo anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Curcuma, S. L. (Sociedad absorbente) y de Proyectos e Inversiones Valencianas, S. A. (Sociedad Absorbida), celebradas ambas con el carácter de Universales el 27 de julio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción impropia de la primera de ellas (Curcuma, S. L.) sobre la segunda de ellas (Proyectos e Inversiones Valencianas, S. A.), con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que se adquirirá por sucesión universal de todos los bienes, derechos y obligaciones de aquella, que se extingue.

Las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente, a partir del 28 de julio del 2004.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 242 y 243 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que les asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión y en particular el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades partícipes en la fusión a oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166, durante el plazo de un mes a constar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión

Valencia, 6 de agosto de 2004.—José Vicente Álvarez García Por Proyectos e Inversiones Valencianas, S. A. (Sociedad absorbida) y Fdo. Socio Único, Curcuma, S. L. (Sociedad absorbente) de Proyectos e Inversiones Valencianas, S. A. Fdo. Administradores Solidarios e Indistintos Don Germán Pedro Ortega Quintero y doña María Fernanda Guitian Garre.—40.341.

DAIRADAN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

VELEZCAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas Sociedades, celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad de los asistentes, la Fusión de dichas Sociedades mediante la Absorción de «Velezcal, Sociedad Limitada», por Dairadan, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad Absorbente, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2003, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las Sociedades Intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas con fecha 4 de agosto de 2004. Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la Absorbente a efectos contables desde el 1 de enero de 2004. Se hace constar que la Fusión se realiza con aumento de capital por la Sociedad Absorbente, cuyos términos y condiciones se especifican en el Proyecto de Fusión.

Los socios y acreedores de las Sociedades Participantes en la Fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de Fusión adoptados y de los Balances de Fusión. Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades Participantes en la Fusión a oponerse a la Fusión, en los términos